

¡SR. JUEZ: LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON PERSONAS!

Suele decirse que la discriminación contra las personas con discapacidad es indirecta, a través de las barreras cotidianas que nos excluyen. Pero es falso: aún hay formas más grotescas de segregación directa que atentan directamente contra nuestra dignidad y nos consideran sub-humanos/as.

Tal es el caso de la sentencia dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de Neuquén el día 20 de abril de 2010. Independientemente de lo que resuelve, la misma tiene expresiones insultantes para todas las personas con discapacidad, especialmente para las personas con discapacidad intelectual y psicosocial. Veamos:

- *“la posibilidad o imposibilidad que pueda tener un **ente revestido de las características de humanidad según consenso general** (de nuestra sociedad; art. 51 C. Civil), por causa de una discapacidad o mental (o psíquica, si se quiere), para consentir libremente esa utilización (sexual) de su cuerpo”.*

- *“como el ser humano es humano en cuanto habla, piensa, vive en sociedad (...), no en cuanto mera entidad biológica, el consentimiento que interesa es el que resulta de esa capacidad (...). Si no la tiene, o está gravemente mermada, **entonces reacciona (consiente o rechaza) poco más (o menos) que como un animal.** Esto es, para el Derecho, **como un objeto, una cosa, no como un humano, una persona**”.*

- *“es claro que si admitiéramos que es **capaz de un amor humano -no de un simple afecto animal-** estaríamos juzgando que es capaz de consentir”.*

- *“es frecuente que el **idiota** se masturbe”*

- En relación con relaciones sexuales entre o con personas con discapacidad: *“se **autorizaría una copulación más animal que humana**” y “habría que asegurarse de que **haya algo del orden del amor**, lo cual, por parte del discapacitado moderado o grave, es, como decía antes, **imposible**, haciendo la cuestión muy espinosa”.*

- *“damos por sentado (...) que un **débil mental, aún profundo (un idiota, por ejemplo), un demente o un psicótico o delirante grave no por ello está excluido de la especie humana**”*

- *“Es claro que si **admitiéramos que es capaz de un amor humano –no de un simple afecto animal–** estaríamos juzgando que es capaz de consentir – por amor humano, precisamente–; lo que excluiría también el supuesto delito ab initio y por lo tanto el avenimiento no sería necesario ni lógicamente consistente”.*

- *“No habría delito si **alguien le facilita a la idiota (o a la ‘imbécil’) un artefacto de los comúnmente llamados ‘consoladores’** que también utilizan algunas mujeres que no tienen acceso a un varón, o que lo rechazan... y algunos varones (quizá perversos; no sé si necesariamente). Y ¿quién puede*

decir que no reduce la tensión sexual?... pregúntele a ellas (o a ellos)". Este apartado da cuenta, asimismo y por si fuera poco, del contenido machista y homofóbico de ciertas expresiones.

- “¿qué debil mental puede hablar de sintaxis, sociedad, Derecho, Dios?”

Sobre la mujer con discapacidad de la que trataba el proceso: ***“No podía ir mucho más lejos que un cachorro que cuando llega el dueño se baja apresuradamente del sillón donde dormía plácidamente; y cuando se va, vuelve a subirse”, “puede aprender, como el cachorro, algunas consignas simples y sentir preocupación o temor al castigo si no las cumple”***

El fallo también compara las relaciones sexuales de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial con la que tienen los simios. A lo que agrega: ***“Basta con ir al zoológico y pararse frente a la jaula de los monos... no muy cerca, mejor”***.

Creemos que sería importante una retractación pública del ex juez Emilio Castro y del juez Héctor Dedominichi (que adhirió al voto). Este hecho cobra magnitud al considerar que son funcionarios públicos a los que debemos recurrir si se nos viola algún derecho. Nos da la pauta de la profunda reforma cultural que tienen que atravesar muchos/as integrantes del Poder Judicial en nuestro país. Como se aprecia, lo que está en juego es que nos empiecen a considerar seres humanos.

Por último, felicitamos a la Asociación Pensamiento Penal por haber hecho pública la denuncia y por adoptar una visión transversal sobre la discapacidad en el ámbito de su trabajo.

REDI
Agosto 2012